

Prorrogan exoneración de aranceles a importaciones hasta el 31 de agosto de 2024

Prorrogar hasta el 31 de agosto de este año la exoneración de impuestos de importación y al valor agregado (IVA) a la importación de mercancías, quedó establecido en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.818 de la misma fecha, a través del Decreto N° 4.907 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Revela la información que la clasificación de las mercancías en los códigos establecidos en dicho decreto estarán sujetas a las tablas de correlación «que a tales efectos haya elaborado el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), con ocasión de la adopción de la «Séptima recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías», indica la Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.818 que tuvo acceso Finanzas Digital.

De acuerdo con la mencionada gaceta, este decreto entró en vigencia a partir del 1 de julio de 2024.

Con información de El Impulso